

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DSSB/JED/ESV.

Modifica Decreto Exento N° 304, de Interior, de Interior, de 21 de enero de 2009, en los términos que señala.  
Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
R E C I B I D O



RESOLUCION EXENTA N° 1715

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$ .....		
IMPUTAC. .....		
ANOT. POR \$ .....		
IMPUTAC. .....		
DEDUC. DTO. ....		

SANTIAGO, 19 DE MARZO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

**VISTO:** Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Exento N° 304, de Interior, de 21 de enero de 2009, que "Aprueba convenio de colaboración financiera entre el Ministerio del Interior y Gendarmería de Chile, para llevar a cabo la etapa de implementación y seguimiento del Programa de Reinserción Social de personas condenadas por infracción a la ley penal del Complejo Penitenciario de

**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública (2)
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Partes
5. Archivo

6373 046

Valparaíso", y considerando lo previsto en el artículo segundo letra i) del Decreto Ley N° 1.028, de 1975 y sus posteriores modificaciones, que faculta a los Subsecretarios de Estado para rectificar los Decretos ya firmados por el Presidente de la República y por el Ministro respectivo o por éste, en su caso, sólo para corregir errores manifiestos de escrituración o numéricos, y, considerando que en el Decreto Exento N° 304 y , en su artículo tercero, se individualizó erróneamente el ítem presupuestario del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del presupuesto del año 2009, al cual se imputarían los recursos a transferir respecto de el Convenio que el referido Decreto Exento aprobaba, se hace necesaria la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe las modificaciones señaladas, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente:

## R E S O L U C I O N

### ARTICULO PRIMERO:

Modifíquese el artículo tercero, del Decreto Exento N° 304, de Interior, de fecha 21 de enero de 2009, en el sentido que la imputación presupuestaria suficiente de los recursos que se transferirán, en virtud del convenio que por dicho acto se aprueba, debe ser al ítem 05-01-05-24-03-014 del "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana", del Presupuesto del año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, y no al ítem 05-01-05-24-03-015, como erróneamente en el se señalaba.

### ARTICULO SEGUNDO:

Dispóngase que copia de la presente Resolución Exenta, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en Decreto Exento N° 304 , del Ministerio del Interior , de fecha 21 de enero de 2009, que por este acto se modifica.

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR  
MINISTERIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

JORGE CLAISSAC SCHNAKE  
Jefe División Jurídica  
Ministerio del Interior